



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.089-2026, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura D 3 2 S 21, solicitado mediante radicado No.23001-1-25-0307**, fue expedida a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a **SAMIR FRANCISCO GALVAN ESPINOSA**, identificado con cedula de ciudadanía No.**78.702.501**, actuando en calidad de apoderado especial de **YUDIS ELENA MONTERROSA PICO**, identificada con cedula de ciudadanía No.**1.062.675.609**, de **MERIS DEL SOCORRO MONTERROSA PICO**, identificada con cedula de ciudadanía No.**1.067.931.452**, quienes figuran como Titulares del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **SAMIR FRANCISCO GALVAN ESPINOSA**.

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Giuliana Pérez Brunal/ Auxiliar Administrativo.